



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-34490005-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2020

Referencia: REG - EX-2019-95964063- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-607-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 2 del IF-2019-96296893-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **876/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.27 13:55:33 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.27 13:55:39 -03:00

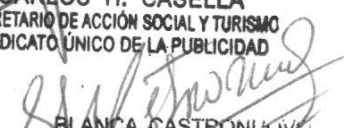
Señores
DIRECCIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO
S / D

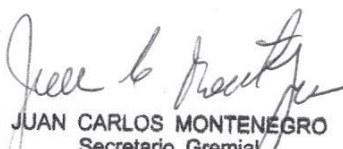
CARLOS R. SEYDELL, VICENTE ALVAREZ PORTAS, JUAN CARLOS MONTENEGRO, CARLOS H. CASELLA, BLANCA N. CASTRONUOVO y ANA MARÍA MENDIA, en su carácter de Secretario General, Secretario General Adjunto, Secretario Gremial, Secretario de Acción Social y Turismo, y miembros de la Comisión Directiva Nacional respectivamente del **SINDICATO ÚNICO DE LA PUBLICIDAD** (S.U.P.), con el patrocinio letrado del Dr. Jorge C. Barandiaran, T° 37 F°639, todos constituyendo domicilio legal en Tte. Gral. Juan D. Perón 2385 y por la otra parte la **CÁMARA DE EMPRESAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL Y DE MERCADO**, representada por el Sr. JUAN MANUEL PRIMBASen su carácter de Presidente, constituyendo domicilio legal en Sinclair 3244 – piso 5° - Oficina "B" de C.A.B.A., se presentan, dicen y convienen:

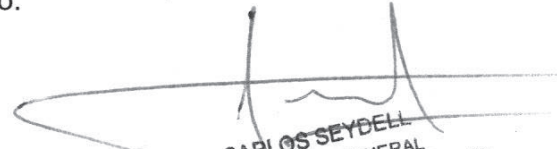
- 1) Que las partes signatarias del CCT N° 107/90, se reúnen a fin de establecer el pago de la asignación no remunerativa establecida por el Decreto 665/2019.
- 2) Así han acordado que la asignación no remunerativa de \$ 5.000.- (pesos cinco mil) se abonará a todos los trabajadores según lo dictado por el citado decreto y será abonada en dos cuotas: la primera de ellas por la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil) se abonará conjuntamente con el sueldo del mes de octubre de 2019 y la segunda, por la suma de \$ 3.000.- (pesos tres mil) que se abonará hasta el 20 de diciembre de 2019.
- 3) Asimismo, se deja constancia que la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil) se compensará en las próximas revisiones correspondientes a los salarios del año 2020, conforme lo establecido en el artículo 3° del decreto 665/2019.
- 4) Que ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de octubre de 2019, como prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


CARLOS H. CASELLA
SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL Y TURISMO
SINDICATO ÚNICO DE LA PUBLICIDAD


BLANCA CASTRONUOVO
Comisión Directiva Nacional
Sindicato único de la Publicidad


JUAN CARLOS MONTENEGRO
Secretario Gremial
Sindicato único de la Publicidad


CARLOS SEYDELL
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD


IF-2019-96296893-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 607-20 ACU 876-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.